

Ayudas para la adquisición de radiobalizas (GPS) para los buques pesqueros nacionales

28-05-2010

Ayudas

Objetivo:

Las ayudas tienen por objeto mejorar las condiciones de seguridad a bordo de los buques pesqueros, facilitando la adquisición y la instalación a bordo de los mismos de los equipos y aparatos que a continuación se detallan:

- Radiobalizas de activación manual en los buques de pesca local carentes de espacios cubiertos, de eslora (L) superior a 6 metros autorizados a faenar más allá de 3 millas de la costa.
- Balizas de activación automática en los demás buques de pesca con espacios cubiertos

Concepto:

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/1512/2006, de 5 de mayo, publicada en el BOE núm. 118, de 18 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición e instalación en los buques pesqueros nacionales de:

Radiobalizas de activación manual en los buques de pesca local carentes de espacios cubiertos, de eslora (L) superior a 6 metros autorizados a faenar más allá de 3 millas de la costa.

Balizas de activación automática en los demás buques de pesca con espacios cubiertos.

Beneficiario:

Se procede a la convocatoria de ayudas para la adquisición e instalación de los aparatos a que se refiere el apartado siguiente de esta Resolución que se incorporen a los buques pesqueros nacionales antes del 31 de mayo de 2007, a la par que se establece el procedimiento para su concesión.

De otra parte, a la vista de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden FOM/1512/2006, en relación con el artículo 2.2 de la misma, debe contemplarse la posibilidad de que, también, puedan solicitar las ayudas aquellos armadores que hubieran adquirido e instalado en sus buques las radiobalizas GPS durante el ejercicio 2006 y no hubieran podido acogerse al procedimiento previsto por la Resolución de 5 de octubre de 2006, por la que se convocó esta modalidad de ayudas.

Base legal:

Orden FOM/1512/2006, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de radiobalizas (GPS) a otorgar por la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.

[ORD2006-1512-19034-19036.pdf](#) [1]

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por la que se convoca la concesión de ayudas para la adquisición de radiobalizas (GPS) destinadas a los buques pesqueros nacionales.

[RES2008-11323-11327.pdf](#) [2]

Resolución de 7 de mayo de 2010, de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, por la que se otorgan ayudas para la adquisición de radiobalizas y GPS destinadas a los buques pesqueros nacionales.

<!--

/* Style Definitions */

p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal

{mso-style-parent:"";

margin:0cm;

margin-bottom:.0001pt;

mso-pagination:widow-orphan;

font-size:12.0pt;

font-family:"Times New Roman";

mso-fareast-font-family:"Times New Roman";}

a:link, span.MsoHyperlink

{color:blue;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed

{color:purple;

text-decoration:underline;

text-underline:single;}

span.discreetdescriptionnews

{mso-style-name:"discreet description_news";}

@page Section1

{size:612.0pt 792.0pt;

margin:70.85pt 3.0cm 70.85pt 3.0cm;

mso-header-margin:36.0pt;

mso-footer-margin:36.0pt;

mso-paper-source:0;}

div.Section1

{page:Section1;}

-->

<http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2010-46407-46419.pdf> [3]

Periodo:

Las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de mayo de 2008.

Importe:

La cuantía de las ayudas no podrá superar los mil euros por buque y se distribuirá de acuerdo con las siguientes cantidades unitarias:

Radiobaliza (GPS) de activación automática y manual mil euros.

Radiobaliza (GPS) de activación solamente manual seiscientos euros.

Las ayudas alcanzarán hasta un importe máximo de 2 millones de euros, para el ejercicio 2008, con cargo a los presupuestos de SASEMAR.

Solicitud:

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de esta Resolución y se dirigirán al Presidente de SASEMAR, acompañadas de la documentación citada en el apartado anterior, a través de alguna de las entidades colaboradoras recogidas en el anexo II de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 6 de la Orden FOM/1512/2006 y en los Convenios de Colaboración al efecto formalizados entre SASEMAR y las entidades colaboradoras.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/ORD2006-1512-19034-19036.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boe/RES2008-11323-11327.pdf>

[3] <http://besana.es/es/../../../../legislacion/ayudas/boe/RES2010-46407-46419.pdf>